

DECRETO 821 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se suprime el Programa Presidencial para la formalización de la Propiedad y Modernización de la Titulación Predial del Departamento Administrativo

de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 189, ordinal 16, de la [Constitución Política](#) y el artículo 16 del Decreto 1680 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Programa Presidencial para la Formalización de la Propiedad y Modernización de la Titulación Predial de que trata el Decreto 755 de 1995.

Parágrafo. A partir de la vigencia del presente decreto, las funciones que ha venido realizando el Programa Presidencial para la Formalización de la Propiedad y Modernización de la Titulación Predial en desarrollo del Decreto 755 de 1995, serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2°. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en un plazo no superior a dos meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, cederá al Ministerio de Desarrollo Económico, para que éste asuma las obligaciones y derechos contraídos con anterioridad, los contratos suscritos en desarrollo de las funciones del Programa Presidencial para la Formalización de la Propiedad y Modernización de la Titulación Predial.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 755 de 1995 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

